

DECRETO ALCALDICIO N° 2442

FRESIA, **30 DIC. 2022**

VISTOS:

1° La necesidad de contar con instrumento de gestión interna que sirva para alcanzar procesos exitosos por áreas de trabajo.

2° La ley N°18.883 de 1989 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”

3° La ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de la Municipalidades”.

3° El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de los Lagos, de fecha 02 de junio del 2021, que proclama Alcalde según el artículo 127 de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”;

4° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control.

5° El Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal titular.

6° El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06.07.2021, que delega firma al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO: El Objetivo institucional de Alta prioridad que dice relación con la Creación de a lo menos 1 manual de procedimientos por Dirección y/o Departamento, procurando su relevancia.

DECRETO:

1° APRUEBASE, Manual de Procedimiento Interno de la Oficina de Organizaciones Comunitarias y que se adjunta, en cumplimiento al objetivo institucional de alta prioridad del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Alcalde”



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
LUCIO EPUYADO SOLANO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/ERV/msc.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA DE  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



La Oficina de Organizaciones Comunitarias es parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Fresia. Su objetivo es potenciar y fortalecer la participación de la comunidad. En este departamento los vecinos encontrarán asesoría, apoyo, acompañamiento, beneficios y herramientas para mejorar la calidad de vida y entregar respuesta a las inquietudes que tengan nuestras comunidades y vecinos.

## OBJETIVO

Orientación y entrega de documentación adecuada a las organizaciones. Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites de la oficina de Organizaciones Comunitarias, en lo referente a constitución de las organizaciones tanto territoriales como funcionales.

El proceso de constitución de una organización está orientado a ir en beneficio del desarrollo de las organizaciones sociales, tanto territoriales como funcionales, presentes en la comuna de Fresia. Consiste en la orientación y entrega de modelos de documentos necesarios para la constitución



## ¿COMO SE PUEDE SOLICITAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA TERRITORIAL O FUNCIONAL?

Debe realizarse una solicitud por escrito, manifestando la intención de constituir una Junta de Vecinos o una organización funcional (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, Comité de Allegados, Centros Culturales, Comités de Seguridad, etc.) y solicitando la presencia de un Ministro de Fe.

La solicitud debe ir dirigida al Alcalde y debe ingresarse por la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Será la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la oficina de organizaciones comunitarias quién coordinará con él o los solicitantes, la fecha y hora para realizar la constitución, y determinará los documentos necesarios para esta.

Es necesario señalar, que para constituir una Junta de Vecinos, se requerirá de un número mínimo de vecinos, el que variará según el número de habitantes de la comuna respectiva, a saber:

- ❖ 50 vecinos en las comunas de hasta 10.000 habitantes.
- ❖ 100 vecinos en las comunas de más de 10.000 y hasta 30.000 habitantes.
- ❖ 150 vecinos en las comunas de más de 30.000 y hasta 100.000 habitantes.

Respecto a las organizaciones comunitarias funcionales, se requiere un mínimo de 15 personas en sectores urbanos y 10 en sectores rurales.



Una copia autorizada del acta constitutiva deberá depositarse en la Secretaría Municipal dentro del plazo de 30 días contado desde aquel en que se celebró la asamblea.

Tal acta constitutiva deberá ser ingresada por la Oficina Administrativa de la Secretaria Municipal.

Realizado este depósito, la organización comunitaria, ya sea Territorial o Funcional, tendrá personalidad jurídica. El Secretario Municipal expedirá una certificación en la que se consignarán, a lo menos los siguientes antecedentes:

- ❖ Fecha del depósito
- ❖ Individualización de la organización comunitaria, de los integrantes de su directorio provisional y del ministro de fe que asistió a la asamblea constitutiva;
- ❖ Día, hora y lugar de la asamblea constitutiva, e individualización y domicilio de la persona que concurrió a la realización del depósito.

Este documento será entregado al presidente de la respectiva organización.

Tratándose de una constitución hecha ante un Ministro de Fe municipal, se debe presentar lo siguiente:

- ❖ Acta de Constitución y Estatutos.
- ❖ Directorio provisorio.

El Secretario Municipal, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha del depósito de la documentación, puede objetar la constitución de la junta de vecinos u organización funcional, si no se cumplieren los requisitos establecidos en ley, para su formación y para la aprobación de sus estatutos, lo cual será notificado al presidente del directorio provisional de la respectiva organización.

Si el acto de constitución de la organización es objetado, esta tendrá que subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo de 90 días, contado desde su notificación. Para corregir las observaciones.



Una vez subsanadas estas, la documentación se debe entregar nuevamente en Secretaría Municipal (Oficina de Partes), quien los remitirá al Registro Civil para su inscripción.

**DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN SECRETARIA MUNICIPAL, UNA VEZ ELEGIDA DIRECTIVA DEFINITIVA**

Se deben entregar en Secretaria Municipal los siguientes documentos:

- ❖ Acta de Directorio definitivo.
  - ❖ Registro de socios actualizados (fotocopia del libro de registro de socios).
  - ❖ Registro de socios que sufragaron en la elección (nomina con nombres, dirección, Rut, y firmas).
- Certificado de antecedentes de la Directiva Titular emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Una vez ratificado el Directorio definitivo de la organización, esta deberá obtener su correspondiente Rut/Rol de la Organización en el Servicio de Impuestos Internos. Este trámite debe realizarlo la propia organización.

Una vez que la organización cuenta con su Rut deberá realizar los trámites para solicitar la cuenta corriente/Cuenta de ahorro en el Banco Estado, trámite que debe realizarse con la presentación del Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Registro Civil.

Por último la Organización deberá inscribirse en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría Municipal.